



INFORMÁTICA  
NOTARIAL



## GESTIÓN INTEGRADA PARA NOTARÍAS

Guía de Ayuda para las nuevas reglas de validación del IUI de Diciembre de 2011

1	MODIFICACIONES EN EL ÍNDICE SEGÚN LA VERSIÓN DE DICIEMBRE 2011 .....	4
1.1	Nuevas reglas de coherencia y validación.....	4
1.2	Modificación en los medios de Pago.....	4
1.3	Modificación en el acto jurídico 1103 Adjudicación por título sucesorio.....	6
1.4	Modificación en los sujetos del tipo C de intervención.....	6
1.5	Inserción de otros objetos.....	6

## 1 MODIFICACIÓN EN EL ÍNDICE VERSIÓN DICIEMBRE 2011

El 1 de diciembre de 2011 han entrado en vigor nuevas reglas de validación del Índice Único Informatizado, de forma que resulta indispensable que todos nuestros clientes hayan realizado la debida actualización de su versión de aplicación Gestión In4 a la versión 162.001, que contempla tanto la modificación arancelaria del [Real Decreto 1612/2011, de 14 de noviembre](#), como las nuevas reglas de validación del Índice Único Informatizado.

Los clientes que tengan instalados en su aplicación la versión 162.001 NO ES NECESARIO que se actualicen a la nueva versión 161.002 del día 7 de diciembre de 2011, hasta ahora en modo de prueba en las Notarías piloto indicadas.

### 1.1 Nuevas reglas de coherencia y validación.

- El representante y representado no pueden tener el mismo DNI/NIF.
- Diferentes representantes del mismo representado no pueden tener el mismo DNI/NIF.
- Todas las constituciones de sociedad, ya sean anónima o limitada, deben ir obligatoriamente acompañadas del acto nombramiento de cargos, a tenor del artículo 22 de la Ley de Sociedades de Capital. Además, la persona jurídica "Sociedad" deberá tener el mismo DNI/CIF en la constitución y en el nombramiento.
- Una persona jurídica no domiciliada en España no puede tener documento de identificación DNI/CIF.
- No se debe permitir indicar un porcentaje de transmisión/adquisición de un derecho ni un número de acciones transmitidas/adquiridas igual a "cero (0)".

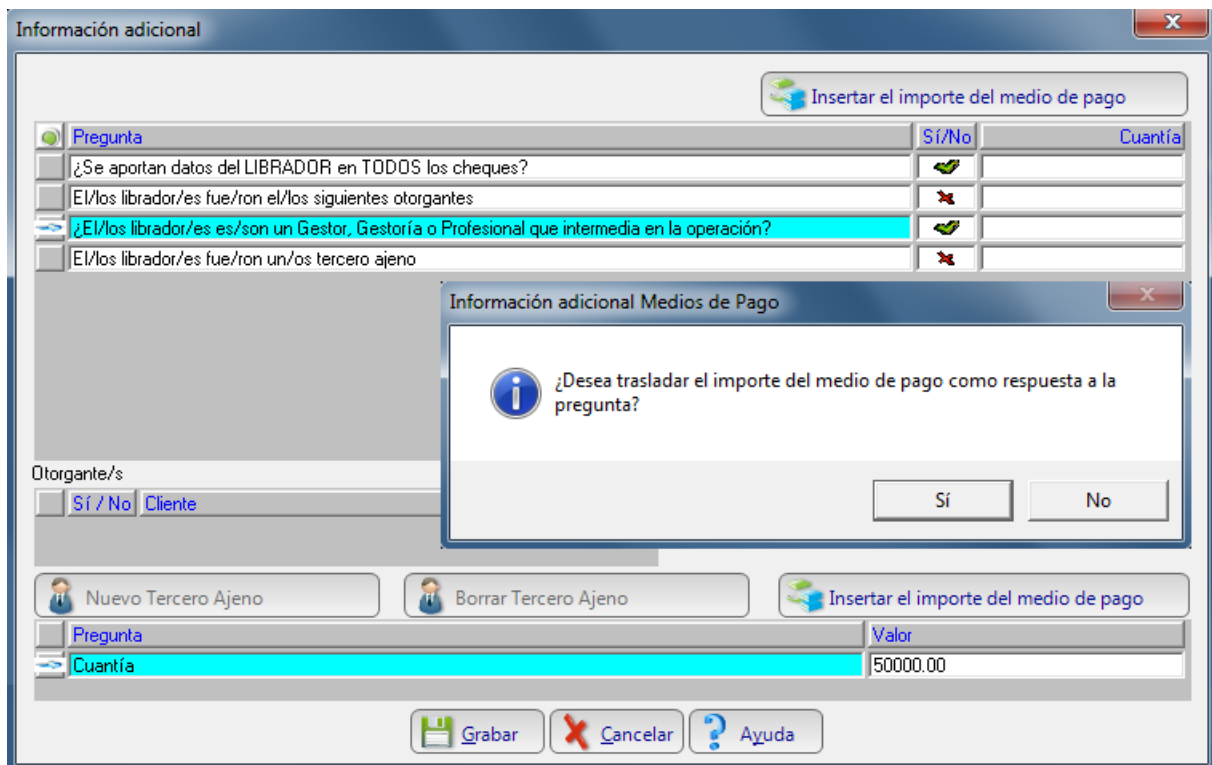
### 1.2 Modificación en los medios de Pago.

Para los actos jurídicos en los que los medios de pago son de voluntario cumplimiento, cuando se indique que existe un pago por terceros, se permite cumplimentar la totalidad de los medios de pago siendo obligatorio que en al menos uno de ellos se rellenen los datos del tercer pagador.

¿El/los librador/es es/son un Gestor, Gestoría o Profesional que intermedia en la operación?

¿El/los beneficiario/s es/son un Gestor, Gestoría o Profesional que intermedia en la operación?

¿El/los ordenante/s es/son un Gestor, Gestoría o Profesional que intermedia en la operación?



Pregunta	Sí/No	Cuantía
¿Se aportan datos del LIBRADOR en TODOS los cheques?	<input checked="" type="checkbox"/>	
El/los librador/es fue/ron el/los siguientes otorgantes	<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>¿El/los librador/es es/son un Gestor, Gestoría o Profesional que intermedia en la operación?</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	
El/los librador/es fue/ron un/os tercero ajeno	<input checked="" type="checkbox"/>	

Otorgante/s  
 ST / No  Cliente

Pregunta	Valor
Cuantía	50000.00

Se modifica la redacción del título de los otorgantes, dando la posibilidad de incluir a sus representantes. Tanto para el librador de los cheques o el ordenante de las transferencias cómo para los beneficiarios en el apartado de los sujetos la descripción será:

“El/los librador/es fue/ron el/los siguientes otorgantes” y “El/los ordenante/es fue/ron el/los siguientes otorgantes” a “El/los librador/es fue/ron el/los siguientes otorgantes o sus representantes” y “El/los ordenante/es fue/ron el/los siguientes otorgantes o sus representantes”.

“El/los beneficiario/d fue/ron el/los siguientes otorgantes” a “El/los beneficiario/d fue/ron el/los siguientes otorgantes o sus representantes”

Y el apartado relativo al tercero pasa de ser “El/Los beneficiario/s fue/ron un tercero ajeno” a “El/Los beneficiario/s fue/ron un tercero ajeno (ni otorgante, ni representante, ni intermediario en la operación)”.

### 1.3 Modificación en el acto jurídico 1103 Adjudicación por título sucesorio.

Se modifican las intervenciones para el acto jurídico 1103 ADJUDICACIÓN POR TÍTULO SUCESORIO pasando de ser, causante, causante intermedio y adjudicatario, a ser, adjudicatario hereditario, causante, causante intermedio y cónyuge viudo en liquidación de comunidad. De esta forma se distingue la cuota que se adjudica por la liquidación y la cuota que se adjudica por la herencia, a efectos de liquidación de impuestos.

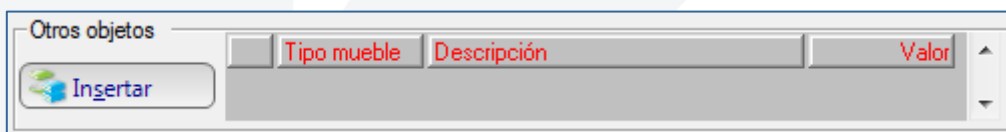
Tipos intervención según instrumento:	
Parte 1:	Adjudicatario hereditario
Parte 2:	Causante
Parte 3:	Causante Intermedio*
Parte 4:	Cónyuge viudo liqui. Comu.*
(*) Intervenciones NO obligatorias	

### 1.4 Modificación en los sujetos del tipo C de intervención.

En las cancelaciones de hipoteca el sujeto tiene un tipo de intervención de clase C "Otros sujetos afectados no otorgantes", siendo habitual usar el tipo de comparecencia "Beneficiario de la cancelación". Una nueva regla permite incluir de manera "opcional" la dirección completa del sujeto, antes obligatoria.

Se ven afectados los instrumentos "1302 CARTA DE PAGO Y CANCELACIÓN DE CONDICIÓN RESOLUTORIA U OTRAS GARANTÍAS REALES", "1304 CANCELACIÓN DE HIPOTECA SIN CARTA DE PAGO" y "1305 CANCELACIÓN DE HIPOTECA POR EXHIBICIÓN E INUTILIZACIÓN DE EFECTOS".

### 1.5 Inserción de otros objetos.



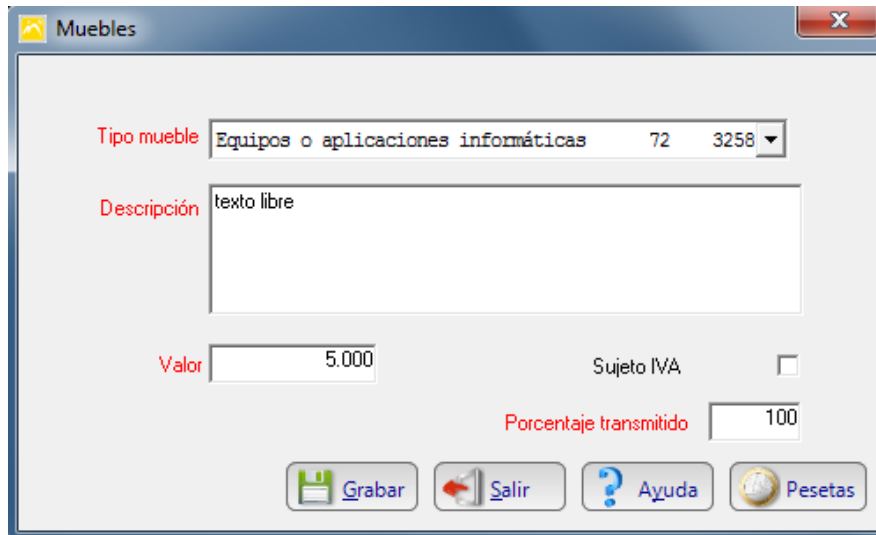
The screenshot shows a software interface for adding 'Otros objetos' (Other objects). It features a table with columns for 'Tipo mueble' (Type of object), 'Descripción' (Description), and 'Valor' (Value). An 'Insertar' (Insert) button is located to the left of the table.

Otros objetos		
Tipo mueble	Descripción	Valor

El apartado "otros objetos" se despliega a fin de poder identificar la clase de objeto que se incluye en este apartado, con las siguientes opciones:

1. Instalaciones técnicas o maquinaria y mobiliario.
2. Equipos o aplicaciones informáticas.
3. Elementos de transporte.
4. Obras de arte, joyas o antigüedades.
5. Créditos.

6. Cuentas, depósitos bancarios o divisas.
7. Otros objetos.



The screenshot shows a software window titled "Muebles" with a close button (X) in the top right corner. The window contains the following fields and controls:

- Tipo mueble:** A dropdown menu with the selected option "Equipos o aplicaciones informáticas" and the numbers "72" and "3258" to its right.
- Descripción:** A large text area containing the text "texto libre".
- Valor:** A text input field containing the number "5.000".
- Sujeto IVA:** A checkbox that is currently unchecked.
- Porcentaje transmitido:** A text input field containing the number "100".
- Buttons:** Four buttons at the bottom: "Grabar" (with a floppy disk icon), "Salir" (with a red arrow icon), "Ayuda" (with a question mark icon), and "Pesetas" (with a coin icon).

En todos ellos se mantiene el campo de texto libre para una explicación algo más detallada.



INFORMÁTICA  
NOTARIAL



INFORMÁTICA NOTARIAL  
formacion@informatica-notarial.es  
**949 208 230**